

PROVIDENCIA, 04 MAR 2019

EX.Nº 326 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.D.A.F.N°264 de 5 de Febrero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación y se llamó a propuesta pública para las "MEJORAS EDIFICIO CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO", adquisición Mercado Público ID 2460-23-LE19.-

- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.D.A.F.N°327 de 11 de Febrero de 2019, se aprobaron las RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES, de la propuesta pública antes indicada.-
- 3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.D.A.F.N°400 de 19 de Febrero de 2019, se modificaron las Bases de la Licitación de la propuesta pública antes indicada.-
- 4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 14 de Febrero de 2019.-
- 5.- El Memorándum N°4.609 de 20 de Febrero de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas (S), mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa SALINAS VALDERRAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 6.- El Control de Registro de Obligaciones N°017-2019 de 20 de Febrero de 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación.-
- 7.- El Acuerdo N°746 adoptado en la Sesión Ordinaria N°88 de 26 de Febrero de 2019, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL

V°B° PROVO Y DE 03 20 19

**DECRETO:** 

- 1.- Adjudícase a la empresa SALINAS VALDERRAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT.Nº76.097.677-6, la propuesta pública para las "MEJORAS EDIFICIO CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO".-
- **2.-** La contratación se regirá por las Bases, Respuestas a Consultas y Aclaraciones, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- On
- 3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante la IMC, estará a cargo de la Sección Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, y el funcionario encargada será don FERNANDO RICARDO ALVAREZ GONZALEZ.-
- 4.- El contrato será por un monto total de \$28.758.433.- IVA incluido.-



## HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO N° 326 / DE 2019

## 4.1.- Listado de Partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
1	REPOSICIÓN PUERTAS DE DUCHAS				
1.1	Retiro de puertas existentes	gl	1	\$222.530	\$ 222.530
1.2	Provisión e instalación de puertas	un	28	\$265.370	\$ 7.430.360
2	REPOSICIÓN PASAMANOS ESCALERA CAMARÍN HOMBRES				
2.1	Retiro de pasamanos existentes	gl	1	\$147.560	\$ 147.560
2.2	Provisión e instalación de pasamanos	ml	9	\$116.620	\$ 1.049.580
3	MEJORAMIENTO MURO PISCINA TERAPÉUTICA				
3.1	Preparación de superficie	m2	38,5	\$5.117	\$ 197.005
3.2	Provisión e Instalación de paneles	gl	1	\$13.661.200	\$ 13.661.200
4	PINTURA CIELO DE CAMARINES (*)				
4.1	Preparación de superficie	m2	119	\$3.332	\$ 396.508
4.2	Pintura	m2	119	\$6.902	\$ 821.338
5	INSTALACIÓN FILM EN VENTANALES SECTOR DE PISCINA				
5.1	Provisión e Instalación de Film	m2	112	\$39.746	\$ 4.451.552
6	ENTREGA DE OBRA	gl	1	\$380.800	\$ 380.800

- 5.- La forma de pago será contra presentación de la respectiva factura, pagadera en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, cuando el servicio solicitado sea recepcionado conforme por el encargado del contrato.-
- 6.- El plazo de duración del contrato será de 15 días corridos para los Items 1, 2, 3, 5 y 6 y 17 días corridos para el Item 4.-
- 7.- La contratación se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte de la empresa contratista.-
- 8.- La Municipalidad podrá ordenar la empresa contratista que amplíe o disminuya en un 30% el valor total de la Orden de Compra IVA incluido. Los aumentos de la adquisición de bienes, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda, siendo posteriormente notificado a través de la respectiva Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.-
- 9.- La Municipalidad podrá previo informe de la Unidad Técnica, aplicar multas a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación. La multa será a favor de la Municipalidad, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica supervisora, las que se encuentran detalladas en las Bases de Licitación en el punto Multas.-
- **9.1.-** En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato.-



## HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO N° 326 / DE 2019

- 10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar una garantía. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva por un monto equivalente al 5%, IVA incluido, del monto del contrato IVA incluido, con vencimiento de 90 días corridos desde la total recepción del servicio. El documento de garantía deberá ser entregado dentro de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a la empresa contratista. La Orden de Compra deberá ser enviada a través del portal, sólo cuando la empresa contratista haya hecho entrega de la garantía.-
- 11.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 31.02.004.008.001

Subprograma: 01 CR o CMP: 41-2127

Anótese, comuniquese y archivese.-

EVELYN MATTHEI FORNET

Alcaldesa

PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

RIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJ Secretario Abogado Municipa

Dirección Jurídica
Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 690 /